

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aplicable, CIE Automotive, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) hace público que, en reunión celebrada el 30 de abril de 2013, la Junta General de Accionistas de la Sociedad ha acordado el desembolso de un dividendo complementario con cargo a los resultados del ejercicio 2012 de 0,090 euros brutos por acción, cifra de la que se deducirá la retención a cuenta que resulte aplicable.

<b>Fecha de desembolso:</b>	<b>3 de julio de 2013</b>
<b>Código ISIN:</b>	<b>ES0105630315</b>
<b>Nombre del valor:</b>	<b>CIE AUTOMOTIVE, S.A.</b>
<b>Importe bruto unitario:</b>	<b>0,090 Euros</b>

El desembolso se hará efectivo el próximo 3 de julio de 2013, conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias, utilizando los medios que IBERCLEAR pone a disposición. A tal efecto se nombra agente de pagos a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Bilbao, a 24 de junio de 2013.

Roberto Alonso Ruiz.  
Secretario del Consejo de Administración

## ***CIE Automotive, S.A.***

### **PAGO DE DIVIDENDO**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de esta compañía con fecha 30 de abril de 2013, se procederá al reparto de un **dividendo complementario** con cargo a los resultados del ejercicio 2012, con las siguientes características:

Vencimiento:	03/07/2013
Código ISIN:	ES0105630315
Nombre del valor:	CIE AUTOMOTIVE, S.A.
Importe bruto unitario:	0,0900 €
Importe unitario de retención fiscal:	0,0189 € <sup>(1)</sup>
Importe neto unitario:	0,0711 €

El importe del dividendo se hará efectivo conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias, utilizando los medios que IBERCLEAR pone a disposición de dichas entidades.

A tal efecto se nombra agente de pagos a la entidad: **BBVA Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.**

**En Bilbao, a 24 de junio de 2013**  
**El Secretario del Consejo de Administración**

(1) El tipo de retención se corresponderá con el vigente en la fecha de pago